



FORMATO - N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Area Usuaría (Centro de Costos) and SUB GERENCIA DE OBRAS. Rows include ACTIVIDAD and Meta Presupuestaria.

SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de DISEÑO DE MEZCLA para el concreto, de la obra: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N°2709471.

II. FINALIDAD PUBLICA: el servicio de diseño de mezcla tiene por finalidad obtener la dosificación necesaria para la preparación del concreto f'c=210kg/cm2 para la obra: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N°2709471.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

Finalidad de concreto simple:
-Concreto para canal, cajas de inspección.

Componentes del concreto f'c=210 kg/cm2:

- Piedra Chancada de 1/2"
-Arena Gruesa
-Cemento Portland Tipo I
-Agua.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realización de los Diseños de mezcla de concreto, cumpliendo lo siguiente:

Selección de las muestras de material, considerando que el agregado (arena gruesa y piedra chancada de 1/2") deben tener las especificaciones de acuerdo al material proporcionado por la Municipalidad Provincial de Jauja.

- Realización de ensayo de laboratorio
Elaboración del diseño de la mezcla
Elaboración de Informe.



ERIKA RUBI CRIBDOA HUAROCC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 334083
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289



ENTREGABLES:

- Informe Técnico conteniendo los diseños de mezcla solicitados, será visado por el especialista y contendrá lo siguiente: Informe de trabajo realizado.
 - ✓ Diseño de mezcla para concreto.
 - ✓ Informe de laboratorio del ensayo realizado.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones.
 - ✓ Panel fotográfico.
- los estudios realizados deberán ser presentados ante el residente de obra, debidamente firmado por el responsable de la ejecución de los ensayos.
- En caso que los ensayos lo ejecuten una persona jurídica, el responsable de los estudios será el representante legal de la persona jurídica y el profesional que ha desarrollado el estudio debiendo presentarse los documentos a la entidad con las firmas de las dos personas en todas las hojas que lo componen

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- ✓ De resultar persona jurídica adjuntar el certificado de vigencia de poder.

Personal clave:

- profesional ingeniero civil/geólogo, habilitado y colegiado.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 5 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra, previa coordinación con el residente de obra y/o inspector de obra.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el Ámbito del distrito de Jauja.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentara la siguiente documentación expediente:

- Informe técnico conteniendo el diseño de mezcla solicitado.
- Orden de servicio.

FORMA DE PAGO:

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa conformidad del residente de obra y/o inspector de obra y será requisito indispensable del contratista presente al residente, la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente:

- Informe técnico conteniendo el diseño de mezcla solicitado.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 336083

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 274289



Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$
 Donde F: tiene los siguientes valores:
 F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
 F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días
 Monto = monto de la orden de compra o servicio
 Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual
 La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de dádiva, regalo, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, así como demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Fernando
 LIZANA MARTINEZ FERNANDEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 274289

ERIKA RUBI GAMBOA HUAROC
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 274289



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



06



Fuente
LIZANA MARTINEZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL

Sello, que firma y firma
del responsable del requerimiento



Erika
ERIKA REDI GAMBOA HUAROC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Ing. Daniel Alejandro Berralia Soto
SUB GERENTE DE OBRAS